

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjeria
y Migración

N° Int.: 2.518.128



ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.867

SANTIAGO, 21/01/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 17/01/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 488.180.- (Cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 2.914 de fecha 13 de Enero de 2011 del Departamento de Extranjeria y Migración, a INCOSEG, domiciliado en PADRE MARIANO N° 87 Depto. 101, por infracción a las normas vigentes de Extranjeria, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Facundo Hernan COSENTINO;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjeria y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjeria, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjeria y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 2.914 de fecha 13 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjeria y Migración, a INCOSEG, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$244.090 (Doscientos cuarenta y cuatro mil noventa pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 201149 del Banco SANTANDER, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjeria y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjeria y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV
[13094]21/01/2011

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado



Aracena
AIDA PÁTRICIA ARACENA VIDAL
JEFA ATENCIÓN DE PÚBLICO